



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, siete de abril de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2021-00246-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S NIT 901.128.535-8 notificacionesjudiciales@fundaciondelamujer.com
Demandada: MARLENY ARIAS MALAMBO CC 65.829.224 sin correo FREDY NIETO RINCON CC 14.013.138 . sin correo

Visto el memorial anterior, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble registrado en el folio de matrícula N° 355-34395, predio rural EL RECREO, ubicado en la vereda AMBEIMA del mismo municipio, que se denuncia de propiedad de MARLENY ARIAS MALAMBO .

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL, a quien se librárá despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

Se faculta para delegar la práctica de la diligencia y designar secuestre.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 060, hoy 8 de abril de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.